

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 329.

El Excmo. Sr. Inspector de Infanteria me ha dirigido la comunicacion y relacion siguiente.

El individuo comprendido en la adjunta relacion que tengo el honor de incluir á V. S. ha fallecido en el regimiento de Barcelona del ejército de la Isla de Cuba, y dejado á su favor la cantidad que en la misma se espresa; y deseando por mi parte que sus legitimos herederos no carezcan de lo que por justicia les corresponde, me dirijo á V. S. á fin de que tenga la bondad de dar sus órdenes para que llegue á noticia de los mencionados herederos por medio del Boletín oficial los cuales podrán presentarse en la Inspeccion general de mi cargo por sí ó por medio de apoderados debidamente autorizados y con los documentos necesarios que acrediten ser tales herederos del difunto, á fin de que se les pueda entregar la cantidad que les corresponda con la rebaja del 9 por ciento que ha costado el giro desde la Habana á esta Corte, sirviéndose V. S. caso de no pertenecer á esa Gefatura el pueblo que se cita en la relacion precitada significarme lo para dirigirme á la autoridad superior á que corresponda. = Dignese V. S. dispensarme esta molestia que no puede menos de ocasionarle el deber de mi destino.,

Relacion de los individuos de tropa que han fallecido en el año de 1840, en los Regimientos de infanteria de la Isla de Cuba, que se espresan, con especificacion de su media filiacion y de los alcances que han de-

do á su favor.

Regimiento.	Clase.	Nombre.	Media filiacion.	ALCANCE. Ps. f. Rs. M.
Barcelona.	Soldado.	Juan Baron.	Hijo de otro y de Juana Ureña, natural de Vedar, corregimiento de Vera en Almeria.	14. 6. 9.
TOTAL.....				14. 6. 9.

Madrid 13 de Setiembre de 1841. = Rodil.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para noticia y conocimiento de los herederos del difunto Juan Baron. Almeria 11 de Octubre de 1841. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

A este superior Tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—A los Regentes de las Audiencias de Barcelona y Mallorca en 18 de Mayo último se dijo por este Ministerio lo que sigue:—He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido á instancia de D. Francisco Marco y Mata, notario de Reinos, con residencia en Aytona, en solicitud de que se declare que las notarias no se hallan en el caso de sacarse á pública subasta á virtud de la circular espedita por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Octubre de 1838, y la de este de mi cargo de 18 del mismo para el remate de las escribanías incorporadas al Estado. También he hecho presente á S. A., lo espuesto por la Audiencia de Mallorca sobre la provision de la Notaria de la villa de Arta, cuyo expediente estaba instruyendo, y con motivo de oficio del Intendente de aquella provincia que pretendia se procediese á la subasta, suspendió el Tribunal por que dudaba si deberia tener lugar respecto á las Notarias de Reinos; y así mismo lo manifestado ultimamente por la Junta gubernativa de esa provincia á fin de que se revocase el referido decreto de 9 de Octubre. Enterado de todo y de conformidad con lo consultado por el supremo Tribunal de Justicia se ha servido resolver: Que con arreglo al decreto de 2 de Febrero de 1840 las Notarias de Reinos están en igual caso que los demas oficios públicos incorporados al Estado, mandados subastar para su provision y por lo tanto comprendidas en las disposiciones de la Real orden de 9 de Octubre de 1838, y que en el caso de adjudicarse alguna Escribanía ó Notaria á persona que dejase otra vacante para cuya obtencion hubiese sufrido desembolsos á favor del Erario, deben servirle estos como parte del precio que deba satisfacer por el nuevo remate.—Y con el objeto de evitar para lo sucesivo la diferencia que se advierte en el modo de proveer estos oficios en las diferentes provincias del Reino, se ha servido S. A. mandar comuniqué á V. S. la preinserta resolucion para su inteligencia, la del Tribunal y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1841.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Y en su vista se ha acordado su cumplimiento y que se circule por medio del Boletín oficial á los Jueces de 1.^a instancia del territorio á los efectos correspondientes.

Y en su consecuencia lo comunico á V. de dicha superior orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Granada 2 de Octubre de 1841.—D. Damian Serrano y Diaz.

Insértese en el Boletín oficial de esta provincia.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Hallándose fugitivo Luis Guadix, vecino de Granada, contra quien se sigue causa criminal por el Juez de 1.^a instancia del Juzgado primero de dicha ciudad, por la muerte inferida á José Manuel Rodriguez de la misma vecindad; prevengo á los Alcaldes de esta provincia practiquen las diligencias mas activas para conseguir su captura, remitiéndolo caso de verificarse con toda seguridad á disposicion del citado Juez.

Señas generales.

Ejercicio sillero; edad 24 años; estatura poco mas de 5 pies; cara redonda; color moreno claro; ojos negros con una nube en uno de ellos; nariz larga; barba lampiña; pelo negro; vestido con pantalon largo, chaqueta y sombrero calañez.

Almería 13 de Octubre de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

CAPITANIA GENERAL DEL SEPTIMO distrito Militar.—Estado Mayor.

Orden general del 14 al 15 de Octubre, en Loja.

Su Alteza el Regente del Reino, por su orden de 10 del actual comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me ordena que pasen á la posteridad como timbres de las glorias nacionales, y de la proverbial lealtad castellana, los nombres de los valientes Guardias Alabarderos, que sin contar el número de los que alevosamente atacaron el Régio alcázar, mansion sagrada de la inocente Reina Doña Isabel II, y de su augusta hermana la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, opusieron denodados en su defensa sus pechos generosos; y por lo mismo que nombres tan gratos á la Patria se publiquen en la orden general de los Ejércitos.

Aprovecho la ocasion de cumplir la referida orden para manifestar á los cuerpos la satisfaccion conque he visto su comportamiento en los dias de azar y ansiedad conque nos sorprendió la tan inesperada traicion y alevosia perpetrada en Pamplona, Vitoria, y por un regimiento que se hallaba en Zaragoza, y hasta la Real cámara, por hombres de quienes la Nacion no debia temerlo. Mientras el provincial de Jaen pretendió desde luego marchar á Pamplona, el Brigadier, Coronel y oficiales del regimiento caballeria del Rey espresamente vinieron á protestarme de su lealtad y deseos de combatir á los revolucionarios; el Gefe de Málaga me aseguraba desde Jaen iguales sentimientos de su cuerpo; el regimiento de Valencia marchaba rápidamente segun ordené; la conducta del provincial de Ronda en Granada era tal como me prometia; Lérida y Granada continuaban divididos en partidas en la impor-

dad y Escribano ó Secretario de Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Comisión subalterna. Almería 15 de Octubre de 1841.—*Vicente Alvistur.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

COMANDANCIA GENERAL.

Num. 175.

El Excmo. Sr. Capitan general de este 7.º distrito, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 26 del anterior lo que sigue.

E. S.—Con el objeto de abreviar la clasificación de los Gefes y oficiales retirados que á consecuencia de la nueva ley de retiros de 28 de Agosto último deban optar á mayor sueldo que el que en el día disfrutaban, S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que la hoja de servicios que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º de la circular de 10 del actual ha de acompañar á las solicitudes de los interesados, solo se exija en el caso de que para entrar al goce de mayor sueldo pretendan el abono de mayor tiempo de servicio al que se les acreditó al expedirseles su despacho de retiro. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 12 de Octubre de 1841.—El 2.º Cabo, *Carlos Gonzalez Llanos.*

El mismo Sr. Excmo. con la misma fecha me dirige otra como sigue.

El E. S. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue.

Excmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 28 de Setiembre último me dice lo siguiente.—He hecho presente al Regente del Reino lo consultado en 6 de Julio último por la Junta de calificación de derechos de empleados civiles con relación á las clasificaciones de algunos individuos que procedentes de otros Ministerios habían cesado en el desempeño de destinos dependientes de este de Hacienda; en su vista y de conformidad con el Consejo de Ministros se ha servido S. A. mandar que se observen por punto general las reglas siguientes.—1.ª Se declara el goce de cesantía y jubilación con sujeción á las disposiciones vigentes á todos los que hayan obtenido y desempeñado en propiedad destinos de planta con Real nombramiento ó de las Cortes; y con asignación de sueldo fijo en el presupuesto.—2.ª Los que hubiesen sido ó sean nombrados para servir empleos interinos en comisión ó al tanto por ciento de las rentas que administran no adquieran derecho alguno conforme á lo pre-

venido en la Real orden de 16 de Marzo de 1840.

—3.ª Los comprendidos en la regla precedente volverán al goce de sus anteriores haberes desde el día siguiente al en que cese de desempeñar el destino ó comisión que se les hubiese conferido; que teniéndolos podrán reclamarlos del Ministerio de que procedan.—Lo que de orden del Regente del Reino traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo transcribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 12 de Octubre de 1841.

—El 2.º Cabo, *Carlos Gonzalez Llanos.*

Y para que tengan la debida publicidad y cumplimiento se insertan en el Boletín oficial de esta provincia. Almería 15 de Octubre de 1841.—Joaquin Oliveras.

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS de Amortizacion.

Num 109.

En el día y horas abajo espresadas por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta capital y Escribanía de Amortización con citación del caballero Sindico del Ilustre Ayuntamiento constitucional y mi asistencia ó de persona que me represente, se celebrará en las casas consistoriales el único remate en venta perpétua de las fincas siguientes.

Dia 25 de Noviembre próximo.—De 10 á 11 de su mañana.—Una huerta en término de Velez-Blanco su cabida 4 fanegas de 3,600 varas cuadradas, de medio riego contigua al convento de S. Francisco de id., y perteneció al mismo: está arrendada por tres años en 600 rs. cada uno y cumplen en fin de setiembre de 1842. Está tasada en 5,200 rs. y capitalizada en 7,800 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

De 11 á 12 de su mañana. Una huerta en dicho término que perteneció al referido convento, su cabida 3 fanegas tierra de riego de segunda calidad, de 3,600 varas horizontales cada una á estilo del país: está arrendada en 150 rs. anuales y cumple en frutos del presente. Está tasada en 4,400 rs. y capitalizada en 4,500 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran concurrir á interesarse en la subasta; advirtiéndole que con arreglo á las últimas disposiciones solo se celebran en Madrid respecto á las fincas, cuya tasación ó capitalización exceda de 20,000 reales. Almería 19 de Octubre de 1841.—*Ramon Algarria Garcia.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Almería: Imprenta de M. Santamaria.

tante comision que les he confiado de perseguir el contrabando; el Batallon de Marina cumplia con su deber en las guarniciones de los presidios, y ni la menor falta he tenido que reprender, y mucho menos delito que castigar. Las maquinaciones de los que han atentado contra lo mas sagrado de la Nacion y sus principales intereses, no hallaron cabida en los Cuerpos de este Distrito, quienes por lo contrario se han

portado cual debian, y era de esperar: sirva pues de satisfecion á todos.

Aun quedan enemigos que castigar; y si desgraciadamente alguno en el distrito de mi mando se determinára á seguir sus huellas, no conozco mas que una clase de rebeldes, sea cual fuere la máscara conque se encubran, y serán tratados con todo el rigor de las leyes y como lo fueron los sublevados en Alucemas. - Alvarez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los individuos del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos que, en la memorable noche del 7 de Octubre de 1841, defendieron el Real palacio, á la Reina de España Doña Isabel II y á su augusta hermana Doña Maria Luisa Fernanda.

<i>Clases en las armas del Ejército</i>	<i>Clases en el cuerpo de Alabarderos.</i>	<i>Nombres.</i>
Teniente Coronel de Caballeria.	Teniente.	D. Domingo Dulce.
Teniente Coronel graduado.	Sargento primero.	D. Santiago Barrientos.
Teniente graduado.	Guardia en funciones de cabo. . .	D. Juan Zapata.
Idem.	Idem id.	D. José Diaz,
Idem.	Guardia.	D. Vicente Misis.
Subteniente.	Idem.	D. Mariano Lopez.
Alférez.	Idem.	D. Francisco Touran.
Subteniente.	Idem.	D. Jaime Armengol.
Idem.	Idem.	D. Manuel Fernandez.
Idem.	Idem.	D. Benito Fernandez.
Teniente.	Idem.	D. Juan Diaz.
Subteniente graduado.	Idem.	D. Francisco Amutio.
Subteniente.	Idem.	D. Antonio Ramirez.
Idem.	Idem.	D. Fernando Mora.
Alférez.	Idem.	D Saturnino Fernandez.
	Idem.	D. Felipe Piquero.
	Idem.	D. Pablo Sanfrutos.
	Idem.	D. Francisco Villar.
	Idem.	D. José Contreras.
Subteniente graduado.	Idem.	D Eugenio Perez.
Alférez.	Idem.	D. José Alba.

Madrid 10 de Octubre de 1841. = Es copia.

Insértese en el Boletin oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Número 113.

El dia 31 del actual entre 11 y 12 de su mañana se celebrará en la Secretaria de esta Intendencia, el primer remate de la alcabala del viento de Laujar y Fondon con su anejo Benecid, para el año entrante de 1842.

Sirve de tipo la cantidad de 2,409 rs. 24 mrs. para las de Laujar, y de 1,626 rs. 10 mrs. para los del Fondon y su anejo.

El pliego de condiciones se halla de mani-

fiesto en la Contaduria de arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para toda la persona que desee hacer postura. Almeria 15 de Octubre de 1841. = Vicente Alvistur.

El dia 14 de Noviembre próximo venidero se celebrará en las Casas consistoriales de la ciudad de Vera, el remate de la alcabala de la villa de Cuevas perteneciente al secuestro del Marques de Villa franca bajo el tipo de 2,006 reales.

El remate se verificará ante el Alcalde constitucional Comisionado subalterno de dicha ciu-